Cuenta de cobro No. 02

Acacías, 3 de marzo de 2026

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
CONCEJO MUNICIPAL
Nit – 822000242-8

Debe a

CRISTHIAN FELIPE COBOS QUINTERO
C.C. **1.015.426.631** (Régimen simplificado)

La suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.985.000),** por concepto de honorarios generados durante el periodo Comprendido del 1 de febrero al 28 de febrero de 2026 en virtud del Contrato No. 008 de 2026 cuyo objeto es: **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL COMO POLITÓLOGO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META ".**

Se firma en Acacías-Meta, a los 3 días del mes de marzo de 2026

CRISTHIAN FELIPE COBOS QUINTERO
C.C. **1.015.426.631**
Contratista

Nota: En virtud de lo contemplado en el artículo 616-2 del ET, quienes sean responsables del IVA en el régimen simplificado no están obligados a expedir factura de venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen)

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CRISTHIAN COBOS
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015426631
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	2025
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-09
FECHA DE PAGO:	2026-03-02
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36380292
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36380292
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 2.394.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 299.300	$ 299.300
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.394.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 383.100	$ 383.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.394.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.500	$ 12.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 694.900	$ 694.900

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/04/2026

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1015426631 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-02	230301	800224808	PORVENIR	1	0	383.100	0	383.100
Período salud:	2026-02	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	299.300	0	299.300
Planilla Nro.:	36380292 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	12.500	0	12.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-03-02	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	104558706	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 694.900

PAGADO

Acacías, 3 de marzo de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
ALIRIO ROJAS DELGADILLO
Presidente
Supervisor Contrato No. 008 de 2026
Acacías (Meta)

Ref.: Informe de actividades **Número 02**
Periodo: 01/02/2026 al 28/02/2026

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	**No. 008- 2026**
NOMBRE	**CRISTHIAN FELIPE COBOS QUINTERO**	
C.C.	**1.015.426.631**	
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL COMO POLITÓLOGO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META.**	
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($35.910.000) M/CTE.**	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción	19 DE ENERO DE 2026
Numero de CDP	0000000006
Numero de RP	0000000008
Fecha Acta de inicio	20 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación inicial	19 DE JULIO DE 2026
Adición en tiempo	**N/A**
Adición en valor	**N/A**
Adición en tiempo y valor	**N/A**
Nueva fecha de terminación	**N/A**
Suspensiones	**N/A**

Avance físico	22,78%
Avance en tiempo	ONCE (11) DIAS Y UN (1) MES
Valor ejecutado a la fecha	OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.179.500)

Porcentaje de valor de acta periodo 2	16,67%

Muy respetuosamente me permito rendir informe de las actividades realizadas en cumplimiento de la Cláusula octava *"Obligaciones del Contratista"* del Contrato No. 008 – 2026, correspondiente al periodo No. 02 comprendido entre el 1 de febrero al 28 de febrero de 2026.

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 2
1	Asesorar o apoyar el estudio de **conveniencia y contenido de los proyectos de acuerdo o documentos de control político** que sean requeridos por la presidencia de la corporación.	**1.1.** Durante el periodo del presente informe, asesoré y apoyé el estudio del proyecto de acuerdo 791 del año 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.", el cual fue entregado al concejal interesado para su debido trámite. **Véase adjunto 1.1.**
2	Asesorar o apoyar desde el ámbito técnico la **proyección de proyectos de acuerdo o proposiciones** en el marco de las competencias del Concejo Municipal de Acacías, Meta que sean requeridos por la presidencia de la corporación.	***2.1.*** Durante el periodo del presente informe, asesoré y apoyé en la proyección del proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META", el cual fue entregado al concejal interesado para su debido trámite. ***Véase adjunto 2.1*** ***2.2.*** Durante el periodo del presente informe asesoré y apoyo en la proyección del proyecto de Acuerdo ""POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue entregado al concejal interesado para su debido trámite. ***Véase adjunto 2.2***
3	Apoyar la **elaboración de documentos** que sean requeridos por la presidencia de la corporación.	***3.1.*** Durante el periodo del presente informe apoyé en la elaboración de solicitudes de certificados financieros para proyectos de acuerdo por solicitud de la presidencia de la corporación. El documento fue entregado al concejal interesado para su debido trámite. ***Véase adjunto 3.1.***

4	Apoyar el seguimiento, monitoreo o evaluación al cumplimiento del **Plan de Desarrollo del Municipio de Acacías**, Meta cuando sea requerido por la presidencia de la corporación.	Durante el periodo del presente informe no me fue requerida esta actividad.
5	Participar activamente en **reuniones** (sesiones en plenaria, comisiones o mesas de trabajo etc.) para proporcionar el apoyo técnico o la documentación necesaria cuando le sea requerido por la presidencia de la corporación.	Durante el periodo del presente informe no me fue requerida esta actividad.
6	Entregar los soportes y documentación generada en el desarrollo de sus obligaciones contractuales en los formatos originales de elaboración.	Se anexa pantallazo con el soporte de documentación entregada mediante el correo institucional del Concejo Municipal.
7	Las demás que le sean requeridas por la presidencia de la corporación en concordancia con el objeto contractual.	***7.1.*** Durante el periodo del presente informe apoyé en la construcción y asesoría de la ponencia para primer debate del proyecto 791 como insumo para el informe construido por el concejal asignado como ponente. El insumo fue entregado al concejal interesado para su debido trámite. ***Véase adjunto 7.1.***

Nota 1: Se anexa pantallazo con envío de toda la documentación relacionada en el presente informe al correo concejo@acacias.gov.co

Nota 2: Toda la documentación generada en el marco del contrato 008 del 2026 y de conformidad con la cláusula 13 del mismo, fue presentada en formato Word para facilidad y uso de la corporación, en virtud de que "la propiedad intelectual" de estos documentos corresponden al Concejo Municipal.

Lo anterior no indica negativa alguna por parte mía a firmar o dar fe de que los documentos enviados por mi correo personal corresponden a los análisis realizados bajo mis responsabilidades y capacidades profesionales. En cualquier situación que se requiera un documento mío firmado y entregado de manera física o escaneado, estoy a disposición para facilitar la labor de la corporación.

Nota 3: Se presentan como "Adjuntos evidencias" los pantallazos de los documentos proyectados. Sí, por dificultades en su lectura por el tamaño del formato o tamaño de la letra, estos son fiel copia de los archivos previamente enviados al correo institucional.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO ***MUNICIPAL*** *N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META* ***INCORPORANDO UNAS EXENCIONES PARA EL SECTOR SALUD.***

ARTÍCULO, PARÁGRAFO O LITERAL ACTUAL ACUERDO 595 DEL AÑO 2022	MODIFICACIÓN PRETENDIDA PROYECTO DE ACUERDO 791 DEL 2026.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
ARTÍCULO 50. EXENCIONES. Los contribuyentes que desarrollen actividades comerciales gravadas con el impuesto de industria y comercio dentro de las instalaciones de la Plaza de Mercado Centenario, estarán exentos en un 100% del pago de este impuesto respecto de los ingresos obtenidos producto del ejercicio de la actividad desarrollada en ese lugar, por el año gravable 2023	**ARTÍCULO 50. EXENCIONES.** Los contribuyentes, personas naturales que desarrollen actividades de servicios gravadas con el impuesto de industria y comercio en virtud de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos con el Hospital Municipal de Acacias Empresa Social del Estado E.S.E., estarán exentos en un 100% del pago de este impuesto, únicamente respecto de los ingresos obtenidos por la ejecución de dichos contratos.
PARÁGRAFO. Para hacer uso de esta exención los contribuyentes deben presentar la declaración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros dentro de las fechas establecidas por la Secretaría Administrativa y Financiera; en caso de presentarla fuera de los términos no aplicará este beneficio	**PARÁGRAFO 1.** Para hacer uso de esta exención los contribuyentes deben presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, dentro de las fechas establecidas por la Secretaría Administrativa y Financiera, en caso de presentarla fuera de los términos no aplicará este beneficio.
No existía	**PARÁGRAFO 2.** La exención establecida en el presente artículo se otorga por el término de cinco (5) años, y aplica a partir del periodo gravable siguiente a la sanción y publicación del presente Acuerdo.
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	
ARTÍCULO 172	
No existía	4. El Hospital Municipal de Acacias Empresa Social del Estado-E.S.E.
No existía	**PARÁGRAFO 4.** La exención establecida en el numeral 4 del presente artículo se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir del periodo fiscal siguiente a la sanción y publicación del presente Acuerdo
ESTAMPILLA PRO CULTURA	
ARTÍCULO 222	
No existía	i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de personas naturales suscritos con el Hospital Municipal de Acacias Empresa Social del Estado E.S.E.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
ARTÍCULO 232	
No existía	i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de personas naturales suscritos con el Hospital Municipal de Acacias Empresa Social del Estado E.S.E.

Atentamente,

Cristhian F. Cobos Quintero
Contrato de prestación de servicios 008 del 2026
Concejo Municipal de Acacías, Meta.

ADJUNTO 2.1.

PROYECTO DE ACUERDO N.º ___ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA INVERSIÓN MÍNIMA PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META,

En uso de sus atribuciones y en especial las que les confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Destínese anualmente como mínimo el tres por ciento (3%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de Acacías acciones dirigidas a la protección y bienestar animal en el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN DE RECURSOS. Los recursos destinados en el presente acuerdo podrán ser destinados para los siguientes componentes:

1. Adquisición de equipos de atención para el enlace del bienestar animal del municipio.
2. Adquisición de alimentos, medicamentos y demás elementos para animales en el municipio.
3. Jornadas de esterilizaciones masivas en el sector rural o urbano del municipio.
4. Mejoras, construcción o dotación del centro de bienestar animal o las instalaciones que cumplan con esta responsabilidad.
5. Adquisición, dotación y reparaciones de las unidades móviles que tenga el municipio destinadas únicamente para el bienestar animal.
6. Vinculación de prestación de servicios por proyectos de inversión de profesionales para el bienestar animal.
7. Implementación de acciones en cumplimiento de las metas de la política pública de bienestar animal.

ARTÍCULO TERCERO. La administración municipal podrá destinar mayor cantidad de recursos para el componente de bienestar animal diferentes a los previstos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tendrá efectos presupuestales a partir del 1 de enero del año 2027.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,

WILSON ORTIZ QUISHPE
Concejal
Partido Nueva Fuerza Democrática

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados compañeros y compañeras concejales

Cordial saludo

Por medio del presente proyecto de acuerdo nos permitimos exponerles una necesidad sentida y rezagada en nuestro municipio, el bienestar animal, para ello les extendemos los siguientes argumentos con el fin de que sea esta corporación la encargada de aprobar un acuerdo que tiene por objeto destinar un recurso anual específico para acciones de cuidado y respeto de la vida de los animales que habitan en nuestra jurisdicción. Para ello exponemos lo siguiente:

1. **SITUACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL**

En las últimas décadas el Estado Colombiano ha demostrado avances en materia de bienestar animal y el respeto por los derechos de los seres sintientes que históricamente han sido olvidados en nuestro país. Muestra de ello han sido importantes avances como los que se obtuvieron con la conformación del Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal (GELMA) creado por la Fiscalía General de la Nación en diciembre del año 2016.

Este grupo fue conformado por 38 fiscales, 38 investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y 44 agentes de la Policía Nacional distribuidos en el territorio nacional con el fin de atender las denuncias por maltrato animal que han venido en aumento.

Según cifras de la misma fiscalía, desde el año 2016 hasta el 2019 el aumento de denuncias por delitos contra los animales llegó a los 2000 reportes, lo cual argumentaba la necesidad de crear el grupo GELMA para avanzar en este tipo de casos.

Las principales ciudades donde se reportan casos de maltrato son en su mayoría ciudades capitales e intermedias como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pasto, Cúcuta entre otras.

Para el caso específico de Bogotá, el DANE, en su última encuesta multipropósito evidencia que el 74% de los hogares tienen al menos una mascota, mientras que este porcentaje para el departamento de Cundinamarca es del 48%.

Las estadísticas de hogares con mascotas, reportes de casos y seguimiento a las conductas donde se ven afectados animales en nuestro país indica que son las principales ciudades, por sus capacidades técnicas, financieras y operativas, las únicas que se pueden permitir la generación de información que permita tomar decisiones de política pública en temas de bienestar animal por la disponibilidad diagnostica de los datos.

Incluso en Bogotá existen observatorios de bienestar animal tanto públicos como privados encargados de realizar diagnósticos detallados sobre la materia.

2. BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS

En el caso de nuestro municipio la información sobre el bienestar animal evidencia retos importantes en términos técnicos, infraestructura física y tecnológica que nos permita dimensionar los problemas para garantizar el bienestar de nuestros animales. En la actualidad no contamos con un reporte de información consolidada sobre el bienestar animal, las denuncias de maltrato, los censos de población o proyección y demás estadísticas que permitan planificar acciones para garantizar la atención y recuperación de animales de nuestro municipio.

Desde la administración municipal se hacen esfuerzos encaminados a la atención de los animales acacireños, para ello la Secretaría de Gobierno registra un total de 14 metas con impacto directo sobre el bienestar animal.

Las metas proyectadas son:

Personalización de Indicador de Producto	Meta del cuatrienio	Recurso 2024	Recurso 2025	Recurso 2026	Recurso 2027
Crear un centro de bienestar animal.	1	$ 0	$ 0	$ 170	$ 0
Dotación del Centro Integral de Atención Animal.	1	$ 0	$ 0	$ 158	$ 0
Asistencia nutricional y medica a animales en estado de abandono	1	$ 137	$ 270	$ 270	$ 278
Implementar una jornada para la adopción de mascotas en el municipio.	14	$ 0	$ 110	$ 110	$ 110
Adquisición de Unidad Móvil de Atención de Bienestar Animal	1	$ 0	$ 0	$ 280	$ 0
Dotación de la Unidad de atención móvil de bienestar animal	1	$ 0	$ 0	$ 45	$ 0
Garantizar la operación de la unidad móvil de bienestar animal.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200
Suscribir alianzas con Universidades Públicas y entidades privadas, para la atención de la población animal del municipio.	1	$ 0	$ 60	$ 0	$ 0
Formulación e implementación del plan de controles de tráfico indiscriminado de especies exóticas animales y vegetales.	1	$ 0	$ 0	$ 30	$ 0
Sustitución de vehículos de tracción animal de acuerdo a Ley 2138 de 2021	17	$ 0	$ 350	$ 0	$ 0
Campañas de esterilización de animales domésticos	4	$ 192	$ 55	$ 80	$ 80
Adopción e Implementación Política Pública Animal del Meta	1	$ 0	$ 25	$ 0	$ 0
Campañas de divulgación de información de bienestar y protección animal	4	$ 0	$ 40	$ 40	$ 40
Implementar el plan de salud integral animal (medicina preventiva, curación y esterilizaciones) para animales sin hogar fundaciones y hogares de paso	1	$ 0	$ 60	$ 60	$ 60
total		**$ 329**	**$ 970**	**$ 1.243**	**$ 768**

Valores en millones de pesos - Fuente: PPI Plan Municipal de Desarrollo

Para estas 14 metas se proyectó una inversión aproximada de $ 3.310 millones de pesos para los 4 años de gobierno, es decir, aproximadamente 828 millones de pesos por cada vigencia del periodo constitucional 2024 – 2027.

La fuente de esta proyección de recursos corresponde a los siguientes rubros:

FUENTE	VALOR	PORCENTAJE
SGP Libre inversión	$ 1.373	41%
Recursos Propios	$ 1.728	52%
Otras fuentes	$ 209	6%
TOTAL	**$ 3.310**	**100%**

Valores en millones de pesos - Fuente: PPI Plan Municipal de Desarrollo

Como se evidencia el esfuerzo propio para el cumplimiento de estas metas relacionadas con el bienestar y la atención animal representa el 52% de lo proyectado con un valor de 1.728 millones de pesos, es decir 432 millones anuales en promedio.

Frente a esto surge la necesidad de fortalecer la inversión de recursos propios del municipio de Acacías.

3. EJEMPLOS NORMATIVOS DE BIENESTAR ANIMAL

Los esfuerzos normativos para regular la protección animal han variado desde finales del siglo XX y el presente siglo. Como punto de partida nuestro Estado demuestra esfuerzos con la Ley 89 de 1989, la cual adopta el estatuto nacional de protección animal con diferentes medidas legales como contravenciones y deberes de los propietarios de animales en nuestro país. Esta norma determina las responsabilidades que tienen los municipios para la sensibilización de bienestar, multas, sanciones, tránsito entre otros aspectos de bienestar animal.

Otros de los importantes avances en materia de protección animal se generaron en el año 2016 con las leyes 1801 y 1774 del mismo año.

Con el Código de Policía (Ley 1801 a partir del artículo 116) se determina todo un componente contravencional que procura el bienestar animal a partir de los comportamientos de propietarios y poseedores.

Con la Ley 1774 se modifican el estatuto de protección animal, el código penal y el código civil para incorporar delitos cuando los animales se vean afectados en su integridad, de igual manera, esta norma les da estatus a los animales como seres sintientes y de protección especial.

Por su parte la Ley 2054 de 2020 modifica el código de policía e incorpora acciones transitorias para la atención de animales en condición de abandono mientras que los municipios tienen la capacidad de operar centros de bienestar entre otros aspectos.

Acciones similares de fortalecimiento al estatuto de bienestar animal se han generado con normas más recientes como la Ley 2455 del 2025 (Ley Angel) con la cual se han reformado las penas de prisión definidas por el código penal a los delitos relacionados con los animales en todo Colombia.

Este esfuerzo normativo por proteger la integridad de los animales en nuestro país ha empezado a demostrar acciones ejemplarizantes en los casos donde perros, gatos y otras especies se han visto vulnerados en su integridad y vida. Muestra de ello son las acciones judiciales de la privación de la libertad en nuestro municipio sobre el asesino que mató a *Copito* en hechos repudiables en el barrio Cooperativo en el pasado mes de octubre.

4. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Con el presente proyecto de acuerdo se pretende garantizar una inversión mínima para financiar las acciones orientadas al bienestar animal las cuales se presentan en el artículo segundo del articulado del proyecto. Esta acción se orienta a partir de la destinación mínima del 3% de los ICLD anuales del municipio de Acacías a partir de la vigencia 2027 en adelante.

Sobre este recurso es necesario mencionar que nuestro municipio reporta ingresos corrientes de libre destinación en las cuatro últimas vigencias de 60 mil hasta 71 mil millones de pesos, y el 3% de estos ingresos corresponden al siguiente valor:

AÑO	REPORTE	PORCENTAJE PARA EL PRESENTE PROYECTO	VALOR ASIGNADO
2023	$ 60.021	3%	$ 1.801
2024	$ 63.930	3%	$ 1.918
2025	$ 64.086	3%	$ 1.923
2026	$70.775	3%	$ 2.123

Valores en millones de pesos - Fuente: Certificados ley 617 años 2023 y 2024 Contraloría General de la República, y MFMP 2025 y 2026

Es de destacar que la administración municipal, como ordenadora del gasto, tendrá la potestad de aumentar los recursos destinados para el componente de bienestar animal, así como la financiación con fuentes diferentes como lo son regalías o el sistema general de participaciones para libre inversión.

Esta iniciativa busca garantizar un mínimo con el cual se puedan financiar aquellas metas en el plan de desarrollo para el bienestar animal, así como las disposiciones legales para los municipios como el funcionamiento y construcción del centro de bienestar animal, entre otros componentes propios del sector animal.

5. IMPACTO FISCAL

Como se evidencia en los apartados 2 y 4 de la exposición de motivos, la administración municipal proyectó en el plan de desarrollo "Recuperemos Acacías 2024 – 2027" un total de 14 metas orientadas al bienestar animal con inversiones indicativas que superan los $ 3.300 millones de pesos, que equivalen a 828 millones de pesos anuales promedio.

El 3% proyectado en este proyecto de acuerdo equivale a un promedio anual de $1941 millones en cuatro años. Es decir, lo ya proyectado hasta el año 2027 equivale a un promedio de 43% del 3% que se pretende destinar, indicando una inversión extra del 57% ($1.114 millones de pesos para el bienestar animal adicionales). Esta inversión extra corresponde al 1.6% de los ICLD del municipio para la vigencia 2026 aproximadamente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, presento y dejo a consideración del Concejo Municipal de Acacías este proyecto de acuerdo, una iniciativa cuyo impacto fiscal puede ser modesto, pero tiene significado para la protección animal es inmenso. Se trata de un acto de compromiso y humanidad, un paso firme para garantizar el bienestar de los animales que habitan nuestro territorio, seres sintientes que dependen de nuestras decisiones y de nuestra voluntad de protegerlos.

Atentamente,

WILSON ORTIZ QUISHPE
Concejal
Partido Nueva Fuerza Democrática

ADJUNTO 2.2.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo Municipal de Acacías, Meta,

En uso de sus facultades y atribuciones, en especial en las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 2456 del año 2025, y de conformidad con lo determinado por la Ley 136 de 1994,

A C U E R D A

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. Creese el Fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales del municipio de Acacías como un fondo cuenta sin personería jurídica ni autonomía administrativa, en el cual se incorporarán de forma separada y claramente identificable los recursos pertenecientes a cada grupo poblacional de conformidad con la Ley 2456 del año 2025. Este fondo estará adscrito a la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deportes de la administración municipal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 2°. OBJETO DEL FONDO. El Fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales del municipio de Acacías tendrá por objeto el recaudo y la administración de los recursos dirigidos a las intervenciones desde distintos enfoques biopsicosociales para atender a las personas con discapacidad, sus cuidadores o asistentes personales, con el fin de mejorar su calidad de vida, la inclusión social, su autonomía, independencia y la superación de las condiciones de pobreza o pobreza extrema.

ARTÍCULO 3°. DESTINACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO. Las destinaciones e inversiones de los recursos que se recauden a través del Fondo creado a partir del presente Acuerdo Municipal serán los determinados por la Ley 2456 del 2025 y sus modificaciones.

ALIRIO ROJAS

ARTÍCULO 4°. DE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, RESTRICCIONES Y MONTOS DE TRANSFERENCIAS DEL FONDO. Para acceder a los beneficios de los programas y proyectos del Fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales del municipio de Acacías, así como los montos de transferencias, se deberán cumplir con los requisitos, criterios y restricciones y demás aspectos determinados por la Ley 2456 del 2025 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 5°. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. Creese el Comité para la administración del Fondo Municipal del presente acuerdo, el cual estará conformado así:

1. El alcalde, alcaldesa o quien esta delegue.
2. Secretaria (o) Social, Educación y Deporte o su delegado
3. Secretaria (o) de Salud o su delegado
4. Secretaria (o) de Administrativa y Financiera o su delegado
5. Secretaria (o) de Fomento y Desarrollo Sostenible o su delegado
6. Secretaria (o) de Planeación y Vivienda o su delegado
7. El gerente del Hospital Municipal
8. Dos delegados de organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales.

PARÁGRAFO 1: La secretaría técnica del Comité será ejercida por la Secretaria (o) Social, educación y deporte de la administración municipal o quien esta delegue.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Social, Educación y Deporte deberá establecer el mecanismo mediante el cual se determinan los delegados de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y reconocidas con más de 2 años de experiencia, igualmente definirá la periodicidad de sus reuniones y demás aspectos que garanticen su óptimo funcionamiento.

PARÁGRAFO 3: Al menos uno de los delegados de las organizaciones de la sociedad civil deberá ser una persona con discapacidad.

ARTÍCULO 6°. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL FONDO. A demás de las fuentes determinadas por el artículo 14 de la Ley 2456 del año 2025, el Fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales del municipio de Acacías podrá financiarse con el 1% de los recursos de los ingresos corrientes de libre de destinación de la administración municipal.

ALIRIO ROJAS

ARTÍCULO 7° VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha su sanción y publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de la vigencia 2027.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,

ALIRIO ROJAS DELGADILLO
Concejal
Partido Conservador

ALIRIO ROJAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados compañeros y compañeras concejales,

Me permito presentarles un proyecto de acuerdo municipal, con el cual se busca crear un fondo en nuestro municipio para los programas, proyectos e inversiones para apoyar a las personas con discapacidad o a sus cuidadores o asistentes personales. Se trata de la creación del Fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales del municipio de Acacias que ha sido facultado mediante la Ley 2456 del año 2025.

El objeto de este fondo es realizar *"el recaudo y la administración de los recursos dirigidos a las intervenciones desde distintos enfoques biopsicosociales para atender a las personas con discapacidad, sus cuidadores o asistentes personales, con el fin de mejorar su calidad de vida, la inclusión social, su autonomía, independencia y la superación de las condiciones de pobreza o pobreza extrema"*.

1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La garantía efectiva de los derechos de las personas con discapacidad constituye un mandato constitucional de inclusión social que compromete a las entidades territoriales, como los municipios, a adoptar mecanismos administrativos y financieros que aseguren la materialización del principio de igualdad real y la eliminación de barreras que limitan la participación plena de esta población en la vida social, económica y comunitaria de nuestro municipio.

En este sentido, la creación de un fondo municipal destinado específicamente a la atención integral de las personas con discapacidad de Acacías se configura como una herramienta estratégica de gestión pública que permite asegurar sostenibilidad financiera, planeación y focalización de recursos. Este instrumento fortalece la capacidad de la administración para desarrollar acciones permanentes en materia de habilitación, rehabilitación, accesibilidad, inclusión social y generación de oportunidades, garantizando continuidad en la ejecución de la política pública de discapacidad de Acacías 2023 – 2033 adoptada mediante Acuerdo Municipal 610 del año 2023.

Adicionalmente, esta iniciativa se articula con el marco territorial de política pública vigente. El Departamento del Meta adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social mediante la Ordenanza 1009 de 2018, orientada a promover la garantía de derechos y la participación efectiva de esta población.

ALIRIO ROJAS

ADJUNTO 1.1.

OBSERVACIONES PROYECTO No. 791 DEL AÑO 2026

Acacías, 21 de febrero de 2026, por medio del presente, me permito compartir las observaciones evidenciadas al proyecto 791 del año 2026 en su parte articulada, exposición de motivos y los respectivos anexos allegados.

1. OBJETO DE LA INICIATIVA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo busca generar exenciones tributarias al Estatuto de Rentas del Municipio adoptado por el Acuerdo Municipal 595 del año 2022 sobre cuatro fuentes de ingresos corrientes del municipio de Acacias, los cuales corresponden a un impuesto directo, un impuesto indirecto y dos estampillas municipales los cuales son:

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Estas exenciones recaen directamente sobre sujetos pasivos del sector salud, como lo son las:

a) **Impuesto de Industria y Comercio:** Las personas naturales que desarrollen actividades de servicios gravadas con el impuesto de industria y comercio en virtud de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos con el Hospital Municipal.

b) **Impuesto de Alumbrado público:** El Hospital Municipal de Acacías.

c) **Estampilla Pro-Cultura:** Los contratistas (personas naturales) de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacías.

d) **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** Los contratistas (personas naturales) de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacías.

2. APARTES Y ARTICULADO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El proyecto de acuerdo consta de título, encabezado, considerandos y cinco artículos los cuales detallan lo siguiente:

2.1. TÍTULOS

DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.*

DEL PROYECTO DE ACUERDO: *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"*

El título guarda relación entre los dos apartados de la iniciativa.

2.2. CONSIDERANDOS

Según el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 *"los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan"* como parte motivada de la decisión que debe aprobar o no el Concejo Municipal. De igual manera el artículo 89 del Reglamento Interno del Concejo de Acacías, Acuerdo Municipal 427 del 2016, menciona que *"La presentación de los proyectos de acuerdo [...] Contendrá su texto distribuido en título, encabezamiento, y la parte dispositiva o articulado; irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de unidad de materia"*, por consiguiente el apartado de considerandos es redundante e innecesaria.

2.3. ARTICULADO DE LA INICIATIVA

El proyecto de acuerdo consta de cinco (5) artículos los cuales relacionan los artículos que se modifican del Acuerdo 595 del 2022 y su respectivo tributo así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el artículo 50 que establecía una exención transitoria en el 2023 del impuesto de industria y comercio a los contribuyentes de las instalaciones de la Plaza de Mercado Centenario, estableciendo la nueva exención a los contribuyentes que tengan contratos de prestación de servicio o apoyo a la gestión con el Hospital Municipal de Acacías.

Se modifica el parágrafo primero eliminando la frase "avisos y tableros" del contenido original.

De igual manera se incorpora un nuevo parágrafo (segundo) donde se determina el periodo de cinco (5) años de la exención otorgada con la modificación pretendida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciona al Hospital Municipal de Acacías como el cuarto (4) exento del impuesto de alumbrado público en el artículo 172 del Estatuto de Rentas.

De igual manera se incorpora un nuevo parágrafo (cuarto) donde se determina el periodo de cinco (5) años de la exención otorgada con la modificación pretendida.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciona un nuevo literal (i) al artículo 222 del Estatuto de Rentas como exentos de la Estampilla Pro-Cultura a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacías.

ARTÍCULO CUARTO: Adiciona un nuevo literal (i) al artículo 232 del Estatuto de Rentas como exentos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacías.

ARTÍCULO QUINTO: Presenta la vigencia del acuerdo municipal.

3. IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

De conformidad con el análisis del impacto fiscal desarrollado para el proyecto de Acuerdo No. 791 se evidencia que la administración municipal estableció como concepto de *medición el ingreso renunciado* y la metodología de análisis escogida fue la *obtención directas desde las estadísticas de ingresos.*

De esta manera se evidencian los promedios proyectados y los recaudos efectivos de los cuatro tributos desde el 2023 hasta el 2025, así como las proyecciones del marco fiscal de mediano plazo para los años 2026 al 2028 determinando porcentajes de ejecución promediados superiores al 100% en los cuatro tributos lo que, posiblemente, pueda ser entendido como la fuente sustitutiva por disminución de ingresos que exige la Ley 819 del 2003, con lo cual no se genera desequilibrio fiscal con el proyecto de acuerdo y se cumplen con las metas proyectadas en el MFMP.

De manera detallada los históricos anuales del recaudo del impuesto de industria y comercio, de la estampilla procultura y bienestar para el adulto mayor son acordes a un ingreso efectivo superior al 100%, no obstante, el impuesto de alumbrado público no refleja el mismo comportamiento. La situación de este último impuesto evidencia un comportamiento elevado para el año 2023 y disminuciones constantes para las siguientes vigencias como se demuestra a continuación:

VIGENCIA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
	% de ejecución	*% de ejecución*	*% de ejecución*	*% de ejecución*
2023	119,93%	194,48%	150,61%	157,54%
2024	158,37%	96,72%	139,81%	160,84%
2025	117,75%	89,69%	160,34%	187,41%
Promedio acumulado	132,02%	126,96%	150,25%	168,60%

Fuente. Extracción del proyecto.

El impuesto de alumbrado público con las tres vigencias relacionadas evidencia un promedio elevado en su totalidad por el año 2023, desconociendo el promedio anual de los dos años más recientes.

Por otra parte, la tabla 7 de la exposición de motivos deja en evidencia una desproporción entre los recaudos efectivos de los cuatro tributos en los últimos tres años y su respectiva proyección para los próximos tres años superiores al 10% hasta del casi 19%, lo cual puede indicar la necesidad de revisión de los procesos de planificación y proyección del MFMP y el plan financiero del municipio.

Ahora bien, en lo que respecta únicamente al impuesto de alumbrado público del año 2023 reportado como recaudo consolidado, la cifra no corresponde a lo reportado en el MFMP del presupuesto anual para la vigencia del año 2026 y tampoco guarda relación con lo reportado por el CIFFIT del DNP ni el CHIP de la Contaduría General de la Nación, las diferencias presentadas son las siguientes:

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
Vigencia	Reporte exposición de motivos en recaudo consolidado	Reporte MFMP 2026		Reporte CIFFIT 2023	Reporte CHIP 2023
		Corrientes	Constantes		
2023	$ 10.337.538.823 (Pesos)	$ 8.473	$ 8.938	$ 8.473.475.690	$ 8.473.475.690
Diferencia		-$ 1.865	-$ 1.400	-$ 1.864.063.133	-$ 1.864.063.133
Valores en:		Millones de pesos	Millones de pesos	Pesos	Pesos

Fuente. Extracción del proyecto, MFMP presupuesto 2026, portales web Ciffit y chip.

Finalmente, según información del Hospital Municipal de Acacías y los reportes generados por el EMSA, el impacto fiscal de las exenciones pretendidas en el proyecto de acuerdo No. 791 del año 2026 no superan en ninguno de los tributos ni siquiera el 1% con lo cual se evidencia un impacto fiscal poco relevante para las finanzas del municipio o un *ingreso renunciado* relativamente bajo con esta iniciativa.

TRIBUTO	RECAUDO PROMEDIO 2023 A 2025	RECAUDO PROMEDIO 2023 A 2025 CONTRATOS Y FACTURACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA ESE MUNICIPAL	PROMEDIO ANUAL PARTICIPACIÓN DE LA ESE EN EL RECUADO %
INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 37.003.922.796	$ 35.644.941	0,096%
ALUMBRADO PUBLICO	$ 7.302.441.325	$ 24.770.201	0,339%
PROCULTURA	$ 2.889.417.227	$ 14.257.976	0,493%
ADULTO MAYOR	$ 4.314.694.933	$ 21.386.964	0,496%

Fuente. Tomado del proyecto de acuerdo.

4. OBSERVACIONES O DUDAS SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO

1. Los impuestos de industria y comercio y alumbrado público tienen parágrafos respectivos sobre la temporalidad de la exención de conformidad con la Ley 14 de 1983, ¿las estampillas al no configurarse como impuestos aplican para la temporalidad de sus exenciones?

2. ¿Actualmente las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades comerciales gravadas con el impuesto de industria y comercio dentro de las instalaciones de la Plaza de Mercado Centenario están sujetos del pago de este impuesto?

3. ¿Cuáles son las razones para qué el impuesto de alumbrado público presente una variación de recaudo tan elevada entre el año 2023, 2024 y 2025?

4. ¿Es prudente generar exenciones tributarias a tributos que registran recaudos menores a los proyectados en las dos últimas vigencias fiscales?

5. ¿Cuáles son las razones para que el impuesto de alumbrado público registre valores diferentes en el proyecto de acuerdo, en el MFMP y los reportes ante DNP y Ministerio de Hacienda?

6. En la exposición de motivos mencionan el oficio radicado con ID CONTROL 1773706 de 3 de febrero de 2026 como solicitud de los trabajadores del hospital, primero, si mencionan oficios el deber ser sería que alleguen todo tipo de documentación relacionada con el proyecto de acuerdo, y segundo, en ese oficio indican que los trabajadores solicitan la exoneración de estampillas, un trabajador es diferente a un contratista por prestación de servicios.

5. SUGERENCIAS DE MODIFICACIÓN.

Se surgiere de que al título se le presente una modificación para hacer más explícito el objeto del proyecto de acuerdo, para que quede de la siguiente manera:

2. CONTEXTO POBLACIONAL Y DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

La información oficial proveniente del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad evidencia la magnitud y diversidad de necesidades presentes en nuestro municipio. Acacías reporta un total de 2.259 personas en condición de discapacidad en el RLCPD, de las cuales 1.295 corresponden a hombres (57,3%) y 964 a mujeres (42,7%).

Ahora bien, según datos del Ministerio de Salud y la política pública para personas con discapacidad de Acacías, nuestro municipio reporta un total de 4.544 personas con alguna discapacidad con las siguientes alteraciones:

TIPO DE ALTERACIONES	CANTIDAD DE PERSONAS	PROPORCIÓN PORCENTUAL
El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	854	19%
El sistema nervioso	1535	34%
La voz y el habla	586	13%
Los ojos	583	13%
Los oídos	335	7%
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	263	6%
La digestión, el metabolismo, las hormonas	163	4%
El sistema genital y reproductivo	96	2%
La piel	69	2%
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	60	1%
TOTAL	**4544**	**100%**

Adicionalmente a este panorama, el registro municipal de personas que han solicitado orientación para adelantar trámites sobre la certificación de discapacidad incluye 1.181 usuarios, distribuidos por grupo etario de la siguiente manera: primera infancia (51), niñez (57), adolescencia (165), población entre 18 y 65 años (665) y personas mayores de 65 años (243).

En cuanto al tipo de discapacidad reportado para el trámite de certificados de discapacidad, las alteraciones de las personas son las siguientes: discapacidad auditiva (62), cognitiva o mental (205), de movilidad (209), múltiple (133), visual (54) y registros sin información específica (518). En lo que respecta a las certificaciones realizadas, con recursos municipales, durante los años 2023 y 2024, se ha logrado la certificación de 587 personas acacireñas.

Este panorama estadístico refleja la necesidad de fortalecer la estructura financiera municipal para responder de manera sostenida, planificada y diferencial a las demandas de esta población.

ALIRIO ROJAS

Por otra parte, en lo que respecta a las proyecciones y el plan de desarrollo de Acacías, el Plan Plurianual de Inversiones evidencia un total de 10 metas dirigidas a las temáticas y a las personas con discapacidad. Esta proyección evidencia que la administración municipal tiene en consideración las condiciones de vida de estas personas y asigna un valor indicativo total para los cuatro años de $10.292 millones de pesos, en su mayoría recursos propios del municipio.

Personalización de Indicador de Producto	Meta del cuatrienio	Total 2024	Total 2025	Total 2026	Total 2027
Fortalecer la capacidad operativa del Comité Municipal de Discapacidad	4		$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Ampliar Centro de Atención Integral a la Población en Condición de Discapacidad	1				$ 7.781.000.000
Servicio de asistencia técnica territorial para gestión e implementación de la política pública de discapacidad	1		$ 100.000.000	$ 100.000.000	$ 100.000.000
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	366	$ 88.199.998	$ 250.000.000	$ 250.000.000	$ 250.000.000
Generar un programa de apoyo a emprendimientos de Cuidadores de personas con discapacidad	1		$ 15.000.000		
Servicio de educación informal a personas en condición de discapacidad	5		$ 20.000.000	$ 35.000.000	$ 36.000.000
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	1		$ 150.000.000	$ 150.000.000	$ 150.000.000
Formular un plan de movilidad integral para los Adultos Mayores y personas con discapacidad	1			$ 100.000.000	
Adelantar procesos de certificación de discapacidad para personas en esta condición	1000	$ 53.616.018	$ 98.110.000	$ 98.110.000	$ 98.110.000
Generar un proyecto de apoyo a emprendimientos de cuidadores de personas con discapacidad	1		$ 360.000.000		
TOTAL		$ 141.816.016	$ 996.110.000	$ 736.110.000	$ 8.418.110.000

Fuente. PPI Plan de Desarrollo Recuperemos Acacías 2024 - 2027

3. IMPACTO SOCIAL Y SENTIDO HUMANO DE LA INICIATIVA

Más allá de su dimensión técnica y administrativa, la creación de este fondo municipal para personas con discapacidad y sus cuidadores representa un

ALIRIO ROJAS

compromiso ético con la dignidad humana y la construcción de un territorio incluyente. Cada recurso destinado a esta población se traduce en oportunidades reales de autonomía, acceso a servicios, participación social y mejoramiento de la calidad de vida.

Aprobar esta iniciativa significa reconocer que la inclusión no es un acto simbólico, sino una responsabilidad concreta del Estado local. Significa garantizar que ninguna persona quede relegada por razones de discapacidad y que nuestro municipio avance hacia un modelo de desarrollo que valore la diversidad como fortaleza colectiva.

El fondo propuesto permitirá transformar necesidades en acciones, barreras en oportunidades y políticas en resultados tangibles para los y las acacireñas con discapacidad y sus familias, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una comunidad más justa, solidaria y humana. En virtud de ello, invito a mis compañeras y compañeros concejales que apoyen el debido trámite de este proyecto de acuerdo como beneficio para la población de nuestro municipio.

Cordialmente,

ALIRIO ROJAS DELGADILLO
Concejal
Partido Conservador

ALIRIO ROJAS

ADJUNTO 3.1.

Acacias, 25 de febrero del 2026

Coronel (r)
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Acalde
Doctora
MARTA LUCIA CASTRO ROMERO
Secretaria Social, educación cultura y deporte.
Doctor
ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA
Secretario administrativo y financiero.
Municipio de Acacias
Departamento del Meta
Ciudad

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN Y SOLICITUD DE CERTIFICADO DE IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL FONDO PARA LA DISCAPACIDAD.

Respetado alcalde, secretaria y secretario, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir a sus despachos un proyecto de acuerdo y su respectiva exposición de motivos, con el cual se pretende crear el Fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales en nuestro municipio. Este fondo se sustenta a partir de la Ley 2456 del año 2025, norma que establece las facultades de las autoridades municipales para crear este tipo de fondo en Colombia, así como los criterios de funcionamiento, entre otros aspectos.

Esta iniciativa surge de un trabajo mancomunado entre la corporación político-administrativa de Acacias y las comunidades que viven el dia a dia las realidades de la discapacidad, por tal motivo es una iniciativa que busca generar un compromiso administrativo para mejorar su calidad y de vida y, desde un enfoque diferencial, reconocer las dificultades que afrontan estas personas en nuestro municipio.

Como podrán evidenciar en la respectiva exposición de motivos, esta iniciativa se ajusta a las proyecciones plurianuales del plan de desarrollo "Recuperemos Acacias 2024 – 2027" y por consiguiente el marco fiscal de mediano plazo del municipio sin a

ALIRIO ROJAS

afectar las finanzas ni comprometer gastos adicionales, por tal motivo y de manera respetuosa, solicito a la administración el estudio y la expedición de un certificado de impacto fiscal para que este proyecto de acuerdo pueda convertirse en una norma que reconozca las dificultades de estas familias en Acacias.

Anexo proyecto de acuerdo y exposición de motivos en 7 folios.

Cordialmente,

ALIRIO ROJAS DELGADILLO
Concejal
Partido Conservador

ALIRIO ROJAS

ADJUNTO 7.1.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO 791 DEL 2026

Acacias, 22 de febrero de 2026

Concejal
GENARO GUTIÉRREZ GARAVITO
Presidente
Comisión Segunda del Presupuesto y Hacienda Pública
Concejo municipal
Acacias, Meta

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 791 DEL AÑO 2026.

Respetados compañeros concejales de la comisión segunda, cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos rendir informe de ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo No. 791 del año 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, según lo dispone nuestro reglamento interno, el Acuerdo No. 427 del año 2016.

1. **ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA.**

- El día 20 de febrero del año 2026, por iniciativa del Alcalde municipal, Cr. (r) Carlos Julio Plata Becerra, fue radicada esta iniciativa ante la Secretaria General de esta corporación.
- El día XX de febrero del año 2026, por directriz del presidente de la corporación fuimos designados como ponentes de este proyecto de acuerdo en la Comisión Segunda del Presupuesto y Hacienda Pública.

2. **OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo busca generar exenciones tributarias al Estatuto de Rentas del Municipio adoptado por el Acuerdo Municipal 595 del año 2022 sobre cuatro fuentes de ingresos corrientes del municipio de Acacias, los cuales corresponden a un impuesto directo, un impuesto indirecto y dos estampillas municipales los cuales son:

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA
- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Estas exenciones recaen directamente sobre sujetos pasivos del sector salud, como lo son las:

a) **Impuesto de Industria y Comercio:** Las personas naturales que desarrollen actividades de servicios gravadas con el impuesto de industria y comercio en virtud de la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos con el Hospital Municipal.

b) **Impuesto de Alumbrado público:** El Hospital Municipal de Acacias

c) **Estampilla Pro-Cultura:** Los contratistas (personas naturales) de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacias.

d) **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** Los contratistas (personas naturales) de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacias.

2.2. TÍTULOS

DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.*

DEL PROYECTO DE ACUERDO: *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°. 595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"*

El título guarda relación entre los dos apartados de la iniciativa.

2.3. CONSIDERANDOS

Según el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 *"los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan"* como parte motivada de la decisión que debe aprobar o no el Concejo Municipal. De igual manera el artículo 89 del Reglamento Interno del Concejo de Acacias, Acuerdo Municipal 427 del 2016, menciona que *"La presentación de los proyectos de acuerdo […] Contendrá su texto distribuido en título, encabezamiento, y la parte dispositiva o articulado, irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de unidad de materia"*, por consiguiente el apartado de considerandos es redundante e innecesaria.

2.4. ARTICULADO DE LA INICIATIVA

El proyecto de acuerdo consta de cinco (5) artículos los cuales relacionan los artículos que se modifican del Acuerdo 595 del 2022 y su respectivo tributo así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica el artículo 50 que establecia una exención transitoria en el 2023 del impuesto de industria y comercio a los contribuyentes de las instalaciones de la Plaza de Mercado Centenario, estableciendo la nueva exención a los contribuyentes que tengan contratos de prestación de servicio o apoyo a la gestión con el Hospital Municipal de Acacias.

Se modifica el parágrafo primero eliminando la frase "avisos y tableros" del contenido original.

De igual manera se incorpora un nuevo parágrafo (segundo) donde se determina el periodo de cinco (5) años de la exención otorgada con la modificación pretendida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciona al Hospital Municipal de Acacías como el cuarto (4) exento del impuesto de alumbrado público en el artículo 172 del Estatuto de Rentas.

De igual manera se incorpora un nuevo parágrafo (cuarto) donde se determina el periodo de cinco (5) años de la exención otorgada con la modificación pretendida.

ARTÍCULO TERCERO: Adiciona un nuevo literal (i) al artículo 222 del Estatuto de Rentas como exentos de la Estampilla Pro-Cultura a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacías.

ARTÍCULO CUARTO: Adiciona un nuevo literal (i) al artículo 232 del Estatuto de Rentas como exentos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Municipal de Acacías.

ARTÍCULO QUINTO: Presenta la vigencia del acuerdo municipal.

3. CRITERIOS DE CONSTITUCIONALIDAD

xxxxxxxxxx

4. CRITERIOS DE LEGALIDAD

xxxxxxxxxx

4.1. IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

De conformidad con el análisis del impacto fiscal desarrollado para el proyecto de Acuerdo No. 791 se evidencia que la administración municipal estableció como concepto de *medición el ingreso renunciado* y la metodología de análisis escogida fue la *obtención directas desde las estadísticas de ingresos*.

De esta manera se evidencian los promedios proyectados y los recaudos efectivos de los cuatro tributos desde el 2023 hasta el 2025, así como las proyecciones del marco fiscal de mediano plazo para los años 2026 al 2028 determinando porcentajes de ejecución promediados superiores al 100% en los cuatro tributos lo que, posiblemente, pueda ser entendido como la fuente sustitutiva por disminución de ingresos que exige la Ley 819 del 2003, con lo cual no se genera desequilibrio fiscal con el proyecto de acuerdo y se cumplen con las metas proyectadas en el MFMP.

De manera detallada los históricos anuales del recaudo del impuesto de industria y comercio, de la estampilla procultura y bienestar para el adulto mayor son acordes a un ingreso efectivo superior al 100%, no obstante, el impuesto de alumbrado público no refleja el mismo comportamiento. La situación de este último impuesto evidencia un comportamiento elevado para el año 2023 y disminuciones constantes para las siguientes vigencias como se demuestra a continuación.

VIGENCIA	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
	% de ejecución	% de ejecución	% de ejecución	% de ejecución
2023	119,93%	194,48%	150,61%	157,54%
2024	158,37%	96,72%	139,81%	160,84%
2025	117,75%	89,69%	160,34%	187,41%
Promedio acumulado	132,02%	126,96%	150,25%	168,60%

Fuente. Extracción del proyecto.

El impuesto de alumbrado público con las tres vigencias relacionadas evidencia un promedio elevado en su totalidad por el año 2023, desconociendo el promedio anual de los dos años más recientes.

Por otra parte, la tabla 7 de la exposición de motivos deja en evidencia una desproporción entre los recaudos efectivos de los cuatro tributos en los últimos tres años y su respectiva proyección para los próximos tres años superiores al 10% hasta del casi 19%, lo cual puede indicar la necesidad de revisión de los procesos de planificación y proyección del MFMP y el plan financiero del municipio.

Ahora bien, en lo que respecta únicamente al impuesto de alumbrado público del año 2023 reportado como recaudo consolidado, la cifra no corresponde a lo reportado en el MFMP del presupuesto anual para la vigencia del año 2026 y tampoco guarda relación con lo reportado por el CIEFIT del DNP ni el CHIP de la Contaduría General de la Nación, las diferencias presentadas son las siguientes:

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO					
Vigencia	Reporte exposición de motivos en recaudo consolidado	Reporte MFMP 2026		Reporte CIFFIT 2023	Reporte CHIP 2023
		Corrientes	Constantes		
2023	$ 10.337.538.823 (Pesos)	$ 8.473	$ 8.938	$ 8.473.475.690	$ 8.473.475.690
	Diferencia	-$ 1.865	-$ 1.400	-$ 1.864.063.133	-$ 1.864.063.133
	Valores en:	Millones de pesos	Millones de pesos	Pesos	Pesos

Fuente. Extracción del proyecto, MFMP presupuesto 2026, portales web CIEFIT y CHIP.

Finalmente, según información del Hospital Municipal de Acacías y los reportes generados por el EMSA, el impacto fiscal de las exenciones pretendidas en el proyecto de acuerdo No. 791 del año 2026 no superan en ninguno de los tributos ni siquiera el 1% con lo cual se evidencia un impacto fiscal poco relevante para las finanzas del municipio o un *ingreso renunciado* relativamente bajo con esta iniciativa.

TRIBUTO	RECAUDO PROMEDIO 2023 A 2025	RECAUDO PROMEDIO 2023 A 2025 CONTRATOS Y FACTURACIÓN ENERGIA ELECTRICA ESE MUNICIPAL	PROMEDIO ANUAL PARTICIPACIÓN DE LA ESE EN EL RECUADO %
INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 37.003.922.796	$ 35.644.941	0,096%
ALUMBRADO PUBLICO	$ 7.302.441.325	$ 24.770.201	0,339%
PROCULTURA	$ 2.889.417.227	$ 14.257.976	0,493%
ADULTO MAYOR	$ 4.314.694.933	$ 21.386.964	0,496%

Fuente. Tomado del proyecto de acuerdo.

1. CRITERIOS DE CONVENIENCIA

Desde el componente de conveniencia es preciso destacar la crisis que actualmente afronta el sistema de salud de Colombia por sus diferentes causas, en especial por los trámites y retrasos de pagos generados en las EPS a los prestadores del servicio como lo son las ESE municipales, en este caso el Hospital Municipal de Acacías.

En virtud de ello, todo tipo de proyecto de acuerdo que pretenda generar beneficios para el Hospital de nuestro municipio, así como a los profesionales que prestan servicios profesionales de salud o apoyo a la gestión de este, deben ser impulsados y fortalecidos para mejorar la atención de los acacireñas.

En consecuencia, consideramos que este proyecto de acuerdo más que conveniente es necesario y oportuno para el mejoramiento de los servicios de salud que se prestan a todas las mujeres, hombres, niños, niñas y adultos y adultas mayores de Acacías.

2. SUGERENCIAS DE MODIFICACIÓN.

1. Se surgiere de que al título se le presente una modificación para hacer más explícito el objeto del proyecto de acuerdo, para que quede de la siguiente manera:

*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO **MUNICIPAL** N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META **INCORPORANDO UNAS EXENCIONES PARA EL SECTOR SALUD.***

2. Se surgiere suprimir los considerandos del proyecto de acuerdo por no ser necesarios como parte motivadora del proyecto de acuerdo.

3. DISPOSICIÓN FINAL

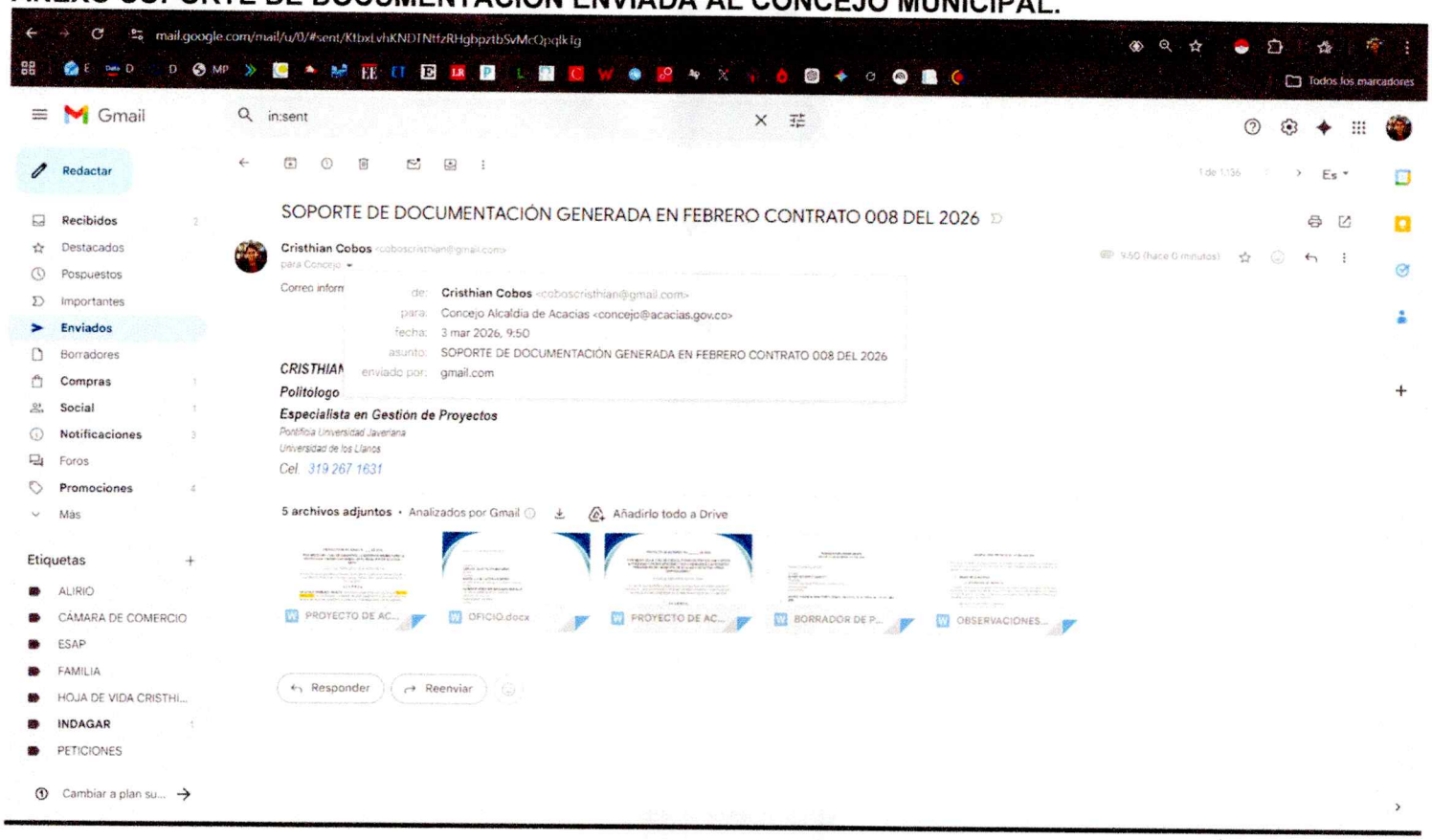
De conformidad con lo anteriormente expuesto, presentamos ante la Comisión Segunda del Presupuesto, PONENCIA POSITIVA para primer debate del proyecto de acuerdo 791 del año 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°595 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.

Cordialmente,

xxxxx
Concejal
Partido xxxxx

xxxxx
Concejal
Partido xxxxx

ANEXO SOPORTE DE DOCUMENTACIÓN ENVIADA AL CONCEJO MUNICIPAL.



SEGURIDAD SOCIAL

Cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social integral	Presentó planilla de pago de seguridad social integral en el que se verifica los aportes a salud, pensión y ARL, del 1 al 28 del mes de febrero del año 2026.

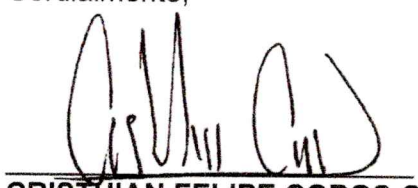
ANEXOS

Soporte de costos o documento equivalente, acreditación del pago seguridad social según planilla No. 36380292 que corresponde a desde el día 01 de febrero al 28 de febrero del año 2026.

NOTA: Todos los soportes de ejecución proyectadas aquí relacionado reposan en los respectivos expedientes y los mismo fueron dirigidos por correo electrónico a la supervisora del contrato.

El presente informe se rinde a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente;



CRISTHIAN FELIPE COBOS QUINTERO
C.C. No. 1.015.426.631
Original - Carpeta del Contrato

Acacías, marzo 3 del 2026

Doctor
ALIRIO ROJAS DELGADILLO
Presidente
Concejo Municipal
Acacias

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 008 - 2026

PERIODO No. 02, del 1 al 28 de febrero de 2026

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada al Concejo Municipal de Acacías – Meta sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	008 - 2026 – DEL 20 DE ENERO DE 2026			
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATISTA:	**CRISTHIAN FELIPE COBOS QUINTERO**			
Nit/ C.C.	**1015426631**			
OBJETO:				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL COMO POLITÓLOGO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META.				
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($35.910.000) M/CTE.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES			
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	19 DE ENERO DE 2026			
FECHA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2026			
MODIFICACIONES:	N/A			
CESIÓN:		N/A	FECHA:	N/A
ADICIONAL EN VALOR:		N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS:		N/A	FECHA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE JULIO DE 2026			

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

En mi calidad de Supervisora y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación y en el contrato, me permito informar el desarrollo del Contrato No. 008 - 2026, correspondiente al periodo No.**02** comprendido del **01 AL 28 de febrero de 2026**, en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto la SUPERVISORA deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	x

Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (según el contrato):

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 02
1	Asesorar o apoyar el estudio de conveniencia y contenido de los proyectos de acuerdo o documentos de control político que sean requeridos por la presidencia de la corporación.	El contratista evidencia la asesoría y el apoyo sobre el estudio del proyecto de acuerdo No. 791 del año 2026. Se presenta anexa la documentación generada.
2	Asesorar o apoyar desde el ámbito técnico la proyección de proyectos de acuerdo o proposiciones en el marco de las competencias del Concejo Municipal de Acacías, Meta que sean requeridos por la presidencia de la corporación.	El contratista evidencia la asesoría y el apoyo en la proyección de dos proyectos de acuerdo, el primero sobre la destinación especifica de recursos para el bienestar animal y el segundo sobre la creación de un fondo de inversión para población con discapacidad. Se presenta anexa la documentación generada.
3	Apoyar la elaboración de documentos que sean requeridos por la presidencia de la corporación.	El contratista evidencia el apoyo en la elaboración de un documento para la petición de certificados del proyecto de acuerdo sobre el fondo de inversión para personas con discapacidad. Se presenta anexa la documentación generada.
4	Apoyar el seguimiento, monitoreo o evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Acacías, Meta cuando sea requerido por la presidencia de la corporación.	Al contratista no le fue requerida esta actividad en el periodo comprendido del primer informe.
5	Participar activamente en reuniones (sesiones en plenaria, comisiones o mesas de trabajo etc.) para proporcionar el apoyo técnico o la documentación necesaria cuando le sea requerido por la presidencia de la corporación.	Al contratista no le fue requerida esta actividad en el periodo comprendido del primer informe.
6	Entregar los soportes y documentación generada en el desarrollo de sus obligaciones contractuales en los formatos originales de elaboración.	El contratista evidencia la entrega de la documentación generada en el presente informe vía correo electrónico por los canales oficiales de la corporación (correo institucional).
7	Las demás que le sean requeridas por la presidencia de la corporación en concordancia con el objeto contractual.	El contratista evidencia el apoyo y la asesoría en la elaboración de una ponencia para primer debate sobre el proyecto de acuerdo 791 del año 2026. Se presenta anexa la documentación generada.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
BUENO	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENO
CALIDAD (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENO
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENO
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENO

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO: 22,78%

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo del presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	
PERIODO COTIZADO	**FEBRERO**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 2.394.000
Número de Planilla	**36380292**
Valor pagado en SALUD	$ 299.300
Valor pagado en PENSIÓN	$ 383.100
Valor pagado en ARL	$ 12.500

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
PRIMER PAGO AUTORIZADO	$ 2.194.500	del 20 al 31 de enero 2026	6,11%
SEGUNDO PAGO AUTORIZADO	$5.985.000	Del 1 al 28 de febrero	16,67%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 27.730.500	por ejecutar según cronograma contractual	77,22%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$35.910.000	del 20 de enero al 19 de julio de 2026	100%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como supervisora certifico que durante el **PERIODO No. 02** comprendido del **1 al 28 de febrero de 2026**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.985.000)**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

ANEXOS:

Soportes pago de seguridad social correspondientes al periodo de febrero de 2026.

YOHANA LEAL MONTAÑEZ
Supervisora

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**No. 008 - 2026 del 20 DE ENERO DE 2026**				
CONTRATISTA					
NOMBRE DE CONTRATISTA	**CRISTHIAN FELIPE COBOS QUINTERO**				
NIT/ CC:	**1015426631**				
OBJETO					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL COMO POLITÓLOGO A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS META.					
CONDICIONES INICIALES	20 DE ENERO DE 2026				
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($35.910.000) M/CTE.				
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:					
SEIS (6) MESES					
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	RES.0000000008	VIGENCIA:	2026	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.83990		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO X
VALOR ADICIÓN: Números y letras	N/A				
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.	N/A	VIGENCIA:		N/A
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A		INVERSIÓN		FUNCIONAMIENTO

CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar o apoyar el estudio de conveniencia y contenido de los proyectos de acuerdo o documentos de control político que sean requeridos por la presidencia de la corporación.
2. Asesorar o apoyar desde el ámbito técnico la proyección de proyectos de acuerdo o proposiciones en el marco de las competencias del Concejo Municipal de Acacías, Meta que sean requeridos por la presidencia de la corporación.
3. Apoyar la elaboración de documentos que sean requeridos por la presidencia de la corporación.
4. Apoyar el seguimiento, monitoreo o evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Acacías, Meta cuando sea requerido por la presidencia de la corporación.
5. Participar activamente en reuniones (sesiones en plenaria, comisiones o mesas de trabajo etc.) para proporcionar el apoyo técnico o la documentación necesaria cuando le sea requerido por la presidencia de la corporación.
6. Entregar los soportes y documentación generada en el desarrollo de sus obligaciones contractuales en los formatos originales de elaboración.
7. Las demás que le sean requeridas por la presidencia de la corporación en concordancia con el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Acacias – Meta, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: en SEIS (06) mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.985.000), Previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de que el contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, en el último pago se hará con la respectiva acta de terminación.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:

Modificar la CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO, la cual quedará así: El Concejo Municipal de Acacías – Meta, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($35.910.00), conforme a la ejecución del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

a) Un primer pago proporcional al valor mensual pactado, correspondiente a los días efectivamente ejecutados desde la fecha de inicio del contrato hasta la finalización del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. b) Pagos mensuales sucesivos, cada uno por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.985.000). c) Un último pago proporcional al valor mensual pactado, correspondiente a los días efectivamente ejecutados en el último mes de ejecución contractual. Cada pago estará condicionado a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y a la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

VALOR AUTORIZADO A PAGAR:

CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.985.000)

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL	X	No.	**02**	**LIQUIDACIÓN**
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	1/02/2026 al 28/02/2026						

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:

N/A

No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	N/A

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	**FEBRERO**
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.	N/A

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente, dado en Acacías, en el día 3 de marzo 2026.

Cordialmente,

YOHANA LEAL MONTAÑEZ
Supervisora